



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00668-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, respuestas de las diferentes entidades bancarias con relación a las medidas cautelares ordenadas por este despacho, igualmente obra respuesta del pagador. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 01 de marzo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Obran en el plenario una variedad de respuestas de las diferentes entidades bancarias con relación a las medidas cautelares ordenadas por este despacho, igualmente obrante a folio 17 del cuaderno de medidas se encuentra la comunicación allegada por el pagador en el cual no toma nota aduciendo que el accionado no pertenece a la nómina del departamento.

Por lo anterior **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las respuestas mencionadas en la parte motiva de la presente providencia acerca de las medidas cautelares ordenadas en el proceso de marras las cuales podrán ser revisadas a través del link del expediente compartido por la secretaria en fecha 11/11/2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a68d5d779f153bc5fbd2a4cf9bd053a923fc38f0798cae85bf4d887b6a1934**
Documento generado en 01/03/2023 11:39:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>